

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

Oficio No. LXV/IDUOT/036/2022.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 05 de abril de 2022.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE:**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
13:21h5.
05 ABR 2022

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Luis Alfonso Silva Romo, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en esta Legislatura y con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted un **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION XII DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión correspondiente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
11 ABR 2022
16:00h5
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**EXPEDIENTE 08 DEL INDÍCE
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**EXPEDIENTE 16 DEL INDÍCE
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS
EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LAS COMISIONES
PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD DE LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL
SE REFORMA LA FRACCION XII DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIX, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracciones XIX y XXIII, 47, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del estudio y análisis de los expedientes supraindicados, las Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Grupos en Situación de Vulnerabilidad se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 08 de marzo del año 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 20 de la ley de Obras Públicas y Servicios

COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



Relacionados del Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada Yesenia Nolasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXV Legislatura Local.

2.- De dicha iniciativa dio cuenta el Pleno en la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura de fecha 09 de marzo de 2022, misma que se acordó turnarla a las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Grupos en Situación de Vulnerabilidad para su estudio y dictaminación correspondiente en Comisiones Unidas, por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió los oficios con números LXV/A.L./COM.PERM./611/2022, LXV/A.L./COM.PERM./601/2022 mismos que fueron recibidos el día 11 de marzo del año 2022 en la Presidencia de las Comisiones Permanentes correspondiéndoles los números de expedientes 08 y 16 respectivamente.

3.- En la Sesión de Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Grupos en Situación de Vulnerabilidad llevada a cabo el día 22 de marzo de 2022 los expedientes que nos ocupan fueron materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Conforme a lo dispuesto por los artículos 49, 51, 53 fracción I y 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y dictaminar en el presente asunto.

SEGUNDO. - Conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinados en los numerales descritos en el proemio de esta

COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



resolución, estas Comisiones Permanentes Unidas, tenemos atribuciones para emitir el presente dictamen.

TERCERO. - La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 20 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada Yesenia Nolasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXV Legislatura Local, en su parte expositiva manifiesta que, de acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que una persona con discapacidad es aquella que tiene alguna limitación física o mental para realizar actividades en su casa, escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, escuchar, etcétera. Para el año 2020, se tiene registrado que más de mil millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, es decir, aproximadamente el 15 % de la población mundial. De este porcentaje, casi 190 millones tienen dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia.

Refiere que el número de personas con discapacidad va en aumento debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9 % de la población total del país. De ellas, 53 % son mujeres y mientras que el 47 % son hombres.

Indica que de acuerdo al informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos México sobre Personas con Discapacidad en su análisis situacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad reporta que en el Informe Mundial sobre la Discapacidad de 2011, publicado por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, reveló que alrededor del 15% de la población en el planeta está constituida por personas con discapacidad y que este número seguirá creciendo, debido al incremento en la esperanza de vida, así como en los problemas crónicos de salud que agravan el riesgo de adquirir una deficiencia causante de discapacidad.

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a circular stamp with illegible text.]

COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



Sigue exponiendo que con la publicación “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010”, Oaxaca ocupa el octavo lugar en el país en relación con la población que reporta tener alguna discapacidad (INEGI, 2013). Así también tenemos que con la información de la base de datos de la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, poco más de 227 mil personas residentes en Oaxaca señalaron tener dificultades para realizar actividades consideradas básicas de la vida cotidiana (discapacidad), que representan 6% de la población estatal. En la población con discapacidad la proporción de mujeres (52.5%) supera a la de hombres (47.5%). La tasa de población de personas con discapacidad para cada región, permite identificar que es en la mixteca donde se observa la tasa más alta, es decir, 92 personas con discapacidad por cada mil habitantes; mientras que en la costa es donde se ubica la más baja, con 51 personas con discapacidad por cada mil habitantes.

Relata que culturalmente se han construido ideas que colocan a ese sector en condiciones de mayor vulnerabilidad, al enfrentarse a barreras físicas, institucionales, de información, de actitud y de comunicación, impuestas por la sociedad. Por otro lado, las políticas públicas relativas a la atención de las personas con discapacidad en México, no sólo son insuficientes, también carecen de una perspectiva de inclusión que genera rezagos sociales e impide el pleno desarrollo de las personas con discapacidad, así como su participación efectiva y equitativa en la sociedad, lo cual, se traduce en la vulneración de sus derechos humanos. La materialización de las responsabilidades del Estado mexicano para garantizar el respeto y ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad implica el desafío de diversos retos, tales como la efectiva armonización del sistema jurídico mexicano con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de que este grupo poblacional cuente con apoyo especializado para la toma de decisiones y lograr que la accesibilidad sea un principio fundamental en la hechura e implementación de políticas públicas.

Precisa que la definición de movilidad descrita como “movilidad personal”, siendo este el apoyo a favorecer el movimiento y desplazamiento de las personas, mientras que a la accesibilidad se refiere a las medidas para facilitar el acceso al entorno físico en el que se



COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



desenvuelve la persona. Debido a estos conceptos, podemos partir que la movilidad y accesibilidad siempre tienen que ir juntas, pues todos tenemos el derecho a desplazarnos y estar en movimiento. La necesidad de brindar movilidad y accesibilidad en lugares públicos resulta prioritaria para que las instituciones de gobierno establezcan el ejemplo de la sociedad que busca construir.

Manifiesta que si bien es cierto nuestras leyes ya manejan un marco de inclusión donde se toma en cuenta la discapacidad, lo cierto es que desafortunadamente en México hablar de discapacidad parece el sólo tomar en cuenta a las personas que tienen una discapacidad motriz, es decir, nuestra empatía a la discapacidad se limita a poner rampas y establecer ciertos lugares de estacionamiento cuando hablar de discapacidad es mucho más que eso. La solidificación de una sociedad incluyente debe tomar en cuenta todas las discapacidades existentes y llevar a cabo una planeación arquitectónica, donde la distribución de las instalaciones, señalización y accesos al inmueble sean acorde a las necesidades de todos sus ciudadanos. La realización de estos cambios resulta urgente para formar la empatía de la ciudadanía en general, ya que en nuestro país el padecer alguna discapacidad es sinónimo de dificultad, retos y de una falta de empatía latente en una sociedad que hace oídos sordos a las diferencias y necesidades especiales que estos ciudadanos requieren, comportamiento que hace que las personas con discapacidad enfrenten discriminación, críticas y comportamientos que acotan sus oportunidades para lograr la independencia y que desafortunadamente desembocan en frustración, aislamiento y depresión.

Menciona que desafortunadamente los edificios públicos son un reflejo de esa poca empatía social que se tiene hacia la discapacidad. Son edificios que su planeación es insuficiente incluso para una persona que no presenta algún reto físico, y es que en la práctica el realizar algún trámite gubernamental resulta un reto a la lógica misma; no es fácil saber qué ventanilla de atención es la adecuada, qué piso es el correcto o dónde darle seguimiento a un trámite comenzado. Aunado a estos retos de planeación nos encontramos con escaleras, pasillos estrechos, curvas, pisos sin elevador o con elevadores que, si bien sirven para



COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



transportar a una persona en silla de ruedas, no son efectivos para una persona con ceguera, por mencionar un ejemplo. Otro factor que impide la movilidad y accesibilidad de los usuarios, es la barrera de la comunicación, ya que la mayoría de avisos, publicidad o papeles no están acorde a todos los ciudadanos, ya que, por observar un ejemplo, podríamos encontrar señalización improvisada, con letra muy pequeña, sin braille o en un lugar físico muy alto. Así mismo, podríamos encontrar una pantalla con información que cuenta con subtítulos, pero sin sonido o viceversa, demarcando automáticamente a los ciudadanos a los que va dirigido.

Finaliza exponiendo que tenemos las barreras políticas, las cuales hacen referencia al incumplimiento de las leyes y regulaciones que existen en el país para personas discapacitadas como áreas de trabajo, programas, servicios o beneficios de poder participar en temas de su interés entre otras más relevantes.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refiere: *Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Así también la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la que estado mexicano forma parte, cuyo objetivo primordial es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente, y en su artículo 9 accesibilidad establece:

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas

COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

- c) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- d) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- e) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
- f) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
- g) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público.

Al respecto, vale la pena referir que los días 03 de diciembre de cada año, se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad instituido así en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 47/3, mediante el cual su principal objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos

**COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Podemos hacer mención que en algunas partes del Municipio de Oaxaca de Juárez se ha instalado pavimentación podotáctil para invidentes en calles del Centro Histórico. El pavimento podotáctil de advertencia, el de puntos, debe estar colocado en los cruces peatonales siempre en el filo de la acera junto al pavimento de la calle, ya que de esta manera la persona con discapacidad visual puede saber dónde se termina la acera y comienza la calle.

Las limitantes que viven las personas con discapacidad inician desde que salen de su casa, caminan por calles en mal estado u obstruidas o intentan utilizar el transporte público, las personas con discapacidad se encuentran a diario con la problemática de poder transitar en el estado, esto ya que no se encuentra la infraestructura adecuada para ellos, por tanto el pavimento podotáctil contribuiría en gran medida al planteamiento inicial de la proponente sin alterar la esencia de la iniciativa.

Luego entonces, los integrantes de estas Comisiones Unidas coincidimos en dictaminar de manera positiva la iniciativa de cuenta, para que toda institución pública modifique sus instalaciones para brindar una movilidad y accesibilidad completa, ampliando la planificación de sus instalaciones a los diferentes tipos de discapacidades. El concretar estos cambios permitirá más independencia a todos los ciudadanos, e incluso reflejará un cambio en el trato que se les brinda a las personas con discapacidad por parte del personal de la institución o inmueble público, evitando ofensas, discriminación o menosprecio y siempre buscando apoyar a las personas con todo tipo de discapacidad para facilitar su acceso y libre tránsito en instituciones públicas, de manera que todas las áreas tanto al interior, como al exterior, estén adecuadas para todo tipo de personas independientemente de la discapacidad que presenten.



COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

DECRETO:

**ÚNICO. – SE REFORMA LA FRACCION XII DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA,**
para quedar como sigue:

**LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE
OAXACA**

Artículo 20.- (...)

I a la XI.- (...)

XII.- Las instalaciones para que las personas **con discapacidad** puedan acceder y transitar por los inmuebles que sean construidos; las que, según la naturaleza de la obra, podrán constituir en rampas, puertas, elevadores, pasamanos, asideras, **pavimento podotáctil** y otras instalaciones análogas a las anteriores que coadyuven al cumplimiento de tales fines;

XIII.- y XIV.- ...

...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. – Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 22 de marzo del 2022.

COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXXV LEGISLATURA
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA. **DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.**
INTEGRANTE INTEGRANTE

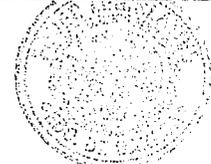
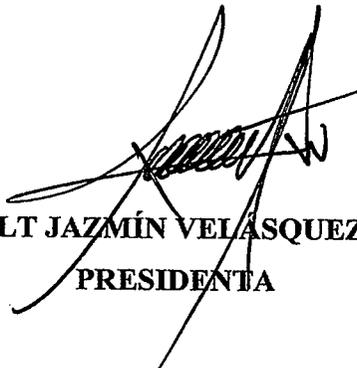
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EN COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUC
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE VULNERA
RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION
ARTICULO 20 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE
PRESENTADA POR LA DIPUTADA YESENIA NOLASCO RAMIREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMEN
MORENA EN LA LXXV LEGISLATURA LOCAL.

COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD.

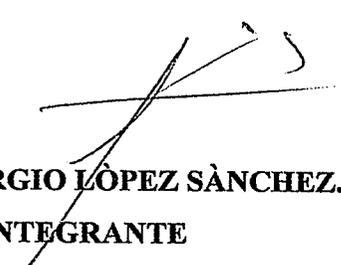
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



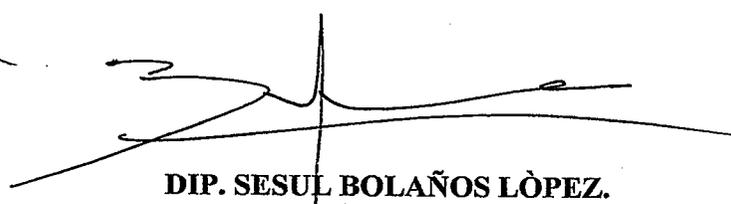
COMISIÓN PERMANENTE GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.



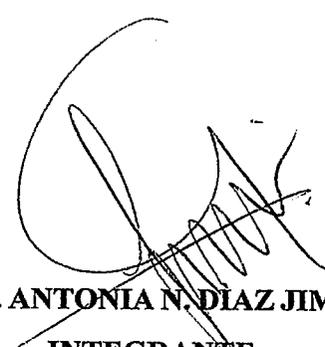
DIP. XÓCHILT JAZMÍN VELÁSQUEZ VÁSQUEZ.
PRESIDENTA



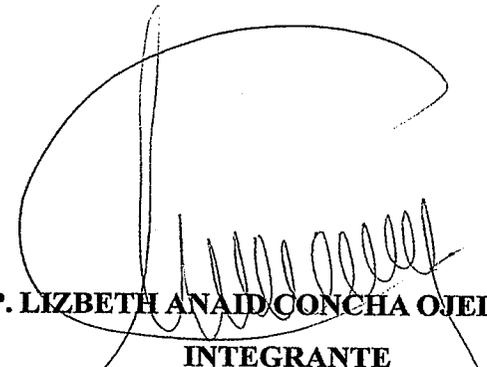
DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE



DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ.
INTEGRANTE



DIP. ANTONIA N. DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EN COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION XII DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA YESENIA NOLASCO RAMIREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA LXV LEGISLATURA LOCAL.